

	Dirección General de Aviación Civil	UFRA-01	1 / 4
	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PROYECTOS	RIGE A PARTIR DE: 19-12-06	REVISION
Elaboró:	Ing. Jorge Mario Murillo Saborío. Encargado Desarrollo Aeroportuario.	Firma:	Fecha:
Revisó:		Firma:	Fecha:
Aprobó:		Firma:	Fecha:

1.	PROPÓSITO	2
2.	ALCANCE	2
3.	RESPONSABILIDADES	2
4.	DEFINICIONES, TÉRMINOS, SÍMBOLOS, ABREVIATURAS	2
5.	DOCUMENTOS APLICABLES	2
6.	CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES	2
7.	ANEXOS	4

	Dirección General de Aviación Civil	UFRA-01	2 / 4
	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PROYECTOS	RIGE A PARTIR DE: 19-12-06	REVISION

1. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento para la designación de funcionarios responsables de cada una de las etapas del Ciclo de vida de un proyecto.

2. ALCANCE

Únicamente tiene aplicación en Área Infraestructura Aeronáutica, en el Proceso de Desarrollo Aeroportuario.

3. RESPONSABILIDADES

Proceso Desarrollo Aeroportuario del Área Infraestructura Aeronáutica

4. DEFINICIONES, TÉRMINOS, SÍMBOLOS, ABREVIATURAS

Estado Jerárquico.

CIA: Coordinador Infraestructura Aeronáutica.

EDA: Encargado del Desarrollo Aeroportuario.

DP: Director de Proyecto.

JP: Jefe de Proyecto.

IO: Inspector de obra.

5. DOCUMENTOS APLICABLES:

Manual Técnico para proyectos de Obra Públicas.

6. CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES

Cada una de las etapas del Ciclo de vida de un proyecto se dividen en II Etapas:

I. Burocrática: Estudio de Prefactibilidad, Estudio Factibilidad, Anteproyecto, Diseño, Especificaciones Técnicas, Visita al sitio, Análisis Técnico de las ofertas.

II. Ejecución: Orden de Inicio, Desarrollo del Proyecto, Recepción Provisional, Recepción Definitiva.

Deberán estar bajo la responsabilidad del Encargado de Desarrollo Aeroportuario (EDA) del Área de Infraestructura Aeronáutica, que se encargará de coordinar con el DP, JP, IO, para ejecutar las acciones necesarias y para alcanzar las metas de cada etapa.

	Dirección General de Aviación Civil	UFRA-01	3 / 4
	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PROYECTOS	RIGE A PARTIR DE: 19-12-06	REVISION

1. **El Coordinador del Área de Infraestructura:** Designa en conjunto con el Encargado de Desarrollo Aeroportuario al Director de Proyecto para el ciclo de vida del proyecto de acuerdo al Manual Técnico para el Desarrollo de Proyecto de Obra Pública.
2. **Encargado Desarrollo Aeroportuario:** Designa en conjunto con el Director de Proyecto el Jefe de Proyectos (JP) y al Inspector de Obra (IO), para las etapa del ciclo de vida del proyecto.
3. **Director de Proyectos:** Velará las etapa del ciclo de vida del proyecto para que se realice de acuerdo con lo planeado y programado en relación con los plazos, la calidad, el costo y la utilización de los recursos asignados al proyecto. Debe informar, por escrito al superior (Encargado Desarrollo Aeroportuario) sobre cualquier desviación con respecto a lo planeado y programado.
4. **El Director de Proyecto:** La correspondencia de cada proyecto se archivará en cartapacios por proyecto, debidamente identificados. Si para cada proyecto se utilizan varios cartapacios hay que indicar a que corresponde cada uno y la información que contiene. En el cartapacio correspondiente a cada proyecto indicará el nombre de los Profesionales de Infraestructura que intervendrán en el proyecto en el formulario correspondiente y con las respectivas firmas. Debe designar un lugar seguro en la Oficina del Área de Infraestructura para resguardar los archivos correspondientes a los proyectos.
5. **Jefe de Proyecto:** Resolverá en forma oportuna los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar el empleo de materiales, equipo y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones. Informará de cualquier anomalía detectada en forma escrita al Encargado Desarrollo Aeroportuario para que él coordine con el Director de Proyecto, según los mecanismos establecidos y mediante informe u oficios.

	Dirección General de Aviación Civil	UFRA-01	4 / 4
	DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PROYECTOS	RIGE A PARTIR DE: 19-12-06	REVISION

6. **Inspector:** Deberá controlar la calidad mediante pruebas de laboratorio, el avance físico de acuerdo al cronograma y los pagos que se hacen de acuerdo al avance de obra y anotará la información en el formulario correspondiente mediante el programa informático Excell, llevando un control del saldo y lo pagado, además informará por escrito al Jefe de Proyecto de lo que acontece, especialmente cuando sucedan problemas.

Todos los responsables del ciclo de vida deberán ser profesionales de acuerdo a su especialidad e incorporados al Colegio de Ingeniero y Arquitectos de Costa Rica.

Todas las operaciones o actividades del procedimiento tienen como duración el ciclo de vida del proyecto.

“Fin de Procedimiento”

7. ANEXO No aplica